

Editorial

«Más que la civilización, la justicia es la necesidad del pueblo». Esta frase de Pietro Colletta, historiador italiano que diserta así sobre la equidad en las sociedades, es la preocupación constante de los hombres de derecho, que colaboran con la justicia desde distintos ámbitos.

Nosotros, los profesores, lo hacemos desde la academia, a través de distintos medios, uno de los cuales es *Giuristi: Revista de Derecho Corporativo*, que amalgama investigaciones de esta rama del derecho y de aspectos clásicos de esta disciplina. El objetivo es construir un espacio para la reflexión, el análisis y la producción intelectual que contribuya al desarrollo del conocimiento de nuestros estudiantes y los estudiosos del derecho.

El tercer número, elaborado con el cuidado acostumbrado, reúne una serie de artículos de actualidad que al tratar diversas problemáticas jurídicas estimulan la investigación y el debate.

Omar Ahomed abre el número con el análisis a través de la jurisprudencia comparada de la postura estatal con respecto al tratamiento y la regulación de operaciones realizadas mediante la moneda digital bitcoin.

Gabriel Benites desarrolla los aspectos jurídicamente relevantes desde la óptica del derecho de marcas que permitan solucionar posibles conflictos a partir de un signo constituido por un elemento asociado con la identidad o el prestigio de un tercero.

César Puntriano examina la jurisprudencia laboral sobre la responsabilidad del empleador en accidentes de trabajo y aborda críticamente el criterio vigente formulando algunas propuestas de cambio.

Carlos Jiménez trata sobre los problemas que plantea la descentralización productiva de la empresa y advierte sobre la necesidad de que haya una precisión normativa.

Julio Nuñez analiza los distintos ámbitos de aplicación e interrelación entre el derecho y las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones. También la Ley de Gobierno Digital y la transformación digital del Poder Judicial.

Giovana Hurtado compara, mediante un análisis hermenéutico de la Constitución, las normas que establecen limitaciones y facultan el ejercicio docente de los servidores públicos.

Finalmente, Beatriz Franciskovic analiza la figura jurídica del fraude del acto jurídico y las acciones que el ordenamiento jurídico concede a todo acreedor.

Nos resta agradecer a quienes contribuyeron a que el tercer número de *Giuristi* sea posible y se convierta en un aporte académico relevante al derecho corporativo.

Ítalo Bizerra Osorio

Director editorial

Giuristi, Revista de Derecho Corporativo